

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES

MLV
FOLIO 34358-09

FASA CHILE S.A.
RUT N° 96.809.530-7
Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras.

SANTIAGO, 21.12.2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. N° Ex __6366_____/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 19.11.2009, presentado por don Marco Cornejo Cornejo y Fernando Escrich Juleff, RUT N° 9.607.638-K y 10.136.177-2, ambos en representación legal de **FASA CHILE S.A., RUT N° 96.809.530-7**, todos con domicilio en esta ciudad, calle Miraflores N° 383, Piso 6, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras que funcionarán en su establecimiento ubicado en **AVDA. ALBERTO SOLARI N° 1400, LOCALES 158-162, ciudad de LA SERENA;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
IBM-4694	004	8203945	142301	A	1
IBM-4694	104	82ZTF95	142302	A	2
IBM-4694	104	82ZTF96	142303	A	3
IBM-4694	104	82ZTF97	142304	A	4
IBM-4694	104	82ZRG05	142305	A	5
IBM-4694	205	82ZKR80	143701	A	6
IBM-4694	205	82ZKR82	143703	A	7

Las máquinas antes individualizadas poseen las siguientes teclas bloqueadas: **“FACTURA” y “GUIA DE DESPACHO”;**

2º) Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizadas por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Ord. N° Ex. 482 de 09.02.1998, Ord. N° 2025 de 18.07.1996, y Ord. N° 3937 de 25.10.1999, en atención a que cumplían las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 3378, de 10 de Julio de 1997.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, las que usarán impresoras térmicas autorizadas por Ord. N° Ex. 482 de 09.02.1998, Ord. N° 2025 de 18.07.1996, y Ord. N° 3937 de 25.10.1999.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPTO. REG. RESOLUCIONES

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV

Distribución:

- Oficina de Partes
- Depto. Reg. De Resoluciones
- C/C A : IV DIRECCION REGIONAL DE LA SERENA
- Expediente
- A don Marco Cornejo Cornejo y don Fernando Escrich Juleff, Rep. Legales de
- Fasa Chile S.A.
- Miraflores N° 383, PISO 6
- Santiago